CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 JUL 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:55

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3687/2018-CR, que modifica el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, que obliga a las municipalidades implementar un aplicativo informático de acceso público, donde se consigna la información de sus ingresos propios

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa.

- **El Proyecto de Ley 3687/2018-CR**, presentado el grupo parlamentario Nuevo Perú a iniciativa del Congresista Oracio Ángel Pacori Mamani, por el que propone la Ley que crea el Sistema de Control de Recaudación de Ingresos Propios en Gobiernos Locales

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la decimotercera sesión ordinaria, celebrada el miércoles 5 de junio de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **3687/2018-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Federico Pariona Galindo, María Ramos Rosales, Gladys Andrade Salguero, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera. Con los votos de abstención de los congresistas Mártires Lizana Santos, Miguel Román Valdivia, Gilmer Trujillo Zegarra y Segundo Tapia Bernal.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 3687/2018-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de noviembre del 2018 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión y la Comisión de Economía, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión, mediante decreto de envío del 03 de diciembre del 2018.

1.1. Pedidos de Opinión

Se han remitido a las entidades involucradas, pedidos de opinión, bajo el siguiente detalle:

- Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Of. 521-2018-2019/CDRGLMGE-CR del 11 de diciembre del 2018.
- Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Of. 522-2018-2019/CDRGLMGE-CR del 11 de diciembre del 2018.
- Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Of. 523-2018-2019/CDRGLMGE-CR del 11 de diciembre del 2018.
- Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Of. 524-2018-2019/CDRGLMGE-CR del 11 de diciembre del 2018.
- Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Of. 525-2018-2019/CDRGLMGE-CR del 11 de diciembre del 2018.
- Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante Of. 526-2018-2019/CDRGLMGE-CR del 11 de diciembre del 2018.

RU: 369362

1.2 Opiniones recibidas

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, ha recibido las siguientes opiniones:

La Municipalidad Metropolitana de Lima, alcanza opinión mediante Oficio Nº 70-2019-MML-SGC, que incluye el Informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT (264-200-00000382).

- La Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT concluye en señalar opinión favorable de la iniciativa legislativa, precisando lo siguiente:
  - Actualmente el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), provee al MEF un registro informático de la ejecución de ingresos de las diferentes Unidades Ejecutoras, dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales.
  - Sin embargo, esta clasificación no alcanza un nivel de detalle específico debido a que esta herramienta no fue diseñada como un sistema de control de recaudación sino como un instrumento para medir el nivel de **ejecución** de los ingresos presupuestados.
  - El proyecto de ley busca fortalecer la transparencia y promover el acceso a la información pública para mejorar la gestión de los recursos propios de los gobiernos locales.
  - La propuesta legislativa generaría un impacto positivo en los gobiernos locales, siendo el SICRIP una herramienta que mejoraría el **registro de recaudación** de ingresos propios, además de favorecer a una mejor gestión de los mismos.
  - La propuesta también beneficiaría a la ciudadanía, ya que a través del portal de transparencia de los gobiernos locales tendría acceso a consultar la información sobre la recaudación de los ingresos propios en su gobierno local.

El Ministerio de Economía y Finanzas, alcanza opinión mediante Nº 2492-2019-EF/10.01, alcanza opinión, que incluye el Informe de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (143-2019-EF/61.01).

- La Dirección General de Política de Ingresos Públicos, concluye señalando lo siguiente:
  - El Sistema de Control de Recaudación de Ingresos Propios (SICRIP) no se encuentra alineado a la reforma y conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, la cual se sustenta en una gestión integrada y eficiente de manera intersistemica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. En ese sentido, la propuesta de implementar un SICRIP a través de un aplicativo informático resulta innecesaria.
  - La DGETP es ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que tiene competencia para la emisión de normas e implementación de mecanismos o instrumentos operativos orientados a optimizar la Gestión de Tesorería, la cual comprende la Gestión de Ingresos; siendo que los gobiernos locales se sujetan también a las citadas normas.

- El Proyecto de Ley carece de una evaluación presupuestal y análisis costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos que determine sus implicancias presupuestales.
- El Proyecto de Ley contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto congresal, contemplados en los articulo 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, respectivamente, y lo dispuesto en el numeral 1 del párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

La Municipalidad Provincial de Arequipa, alcanza opinión mediante Oficio N° 158-2018-MPA-GAT, indicando que su Gerencia de Administración Tributaria es de opinión favorable al Proyecto de Ley, ya que permitirá contar con información centralizada y disponible a nivel de todas las Municipalidades y el aplicativo informático servirá como soporte a las Municipalidades pequeñas para mejorar el control de ingresos.

La Municipalidad Provincial de Huancayo, alcanza opinión mediante Oficio N° 58-2019-MPH/A, que incluye el Informe Legal de su Gerencia de Asesoría Jurídica (021-2019-MPH/GAJ).

- La Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta es adecuada, en aras de la transparencia y control de los recursos por ingresos propios, con algunas observaciones, precisando lo siguiente:
  - Debe tenerse en cuenta que existe abismal diferencia entre un Municipio (distrital o provincial) de la capital (Lima u otros similares) con los Municipios alejados y ubicados en zonas de extrema pobreza con ingresos precarios, en los cuales ni siquiera cuentan con suficiente recursos propios (funcionamiento) para contratar un trabajador o funcionario y mucho menos para contratar un servicio informatizado (Software), equipo informático y el personal profesional que se hará cargo del manejo y mantenimiento permanente del sistema propuesto.
  - No es pertinente emitir una norma general de aplicación obligatoria a todos por igual y menos bajo apercibimiento de sanción.
  - Si bien, la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obliga a la administración pública a transparentar su información; sin embargo, se debe tener en cuenta que en el caso de los Municipios ubicados en lugares recónditos y con precaria economía, es muy arriesgado publicar ese tipo de información, poniendo en riesgo la seguridad de los recursos del Estado que son captados por los municipios, así como la seguridad de sus propios trabajadores y autoridades.
  - Se debe tener en cuenta la Reserva Tributaria (Secreto de Información Tributaria) establecida en el artículo 85° del TUO del Código Tributario, por lo que no es posible publicar determinada información que afecte su seguridad.
  - Algunos Municipios Provinciales, como la Municipalidad Provincial de Huancayo, Trujillo, Lima, y otros, la recaudación de sus recursos, han sido delegados al Servicio de Administración Tributaria - SAT, los cuales ya cuentan con su Sistema de Control de Recaudación de sus ingresos propios por diversos conceptos a cargo de cada Municipio.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 3687/2018-CR**, consta de seis artículos y una disposición complementaria.

La iniciativa legislativa tiene por objeto implementar un Sistema de Control de Recaudación de Ingresos Propios (SICRIP) de los gobiernos locales, para fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y eficiencia en la gestión de los gobiernos locales (artículo 1).

La Implementación de dicho Sistema se hará a través de un aplicativo informático que garantice el registro eficiente de los recursos directamente recaudados en los gobiernos locales, instalado en cada gobierno local que permita consignar y registrar información diaria y continua de la recaudación de ingresos propios, para lo cual se contará con un registro nacional de recaudación de ingresos propios, que contiene una base de datos que registre los recursos directamente recaudados por los gobiernos locales y cuyo registro servirá de instrumento de control (artículo 2).

El Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del presupuesto público, será el responsable de implementar y controlar el Sistema a través de un aplicativo informático (artículo 3).

Los gobiernos locales se encargarán de administrar, mantener y consignar información en el aplicativo informático de acceso público, continuo y diario de la recaudación de ingresos propios (artículo 4).

Los gobiernos locales que incumplan con lo dispuesto en esta normativa serán sujetos de sanción según lo establecido en el artículo 4 de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículo 5).

Los Gobierno Locales, están obligados a publicar la información que deriva de la recaudación de ingresos propios en los portales web o en los medios que permita garantizar la información adecuada a la población e identificarán al funcionario responsable de la publicación de dicha información (artículo 6).

La implementación, administración y mantenimiento del sistema de control y el aplicativo informativo se realizará con recursos propios de cada gobierno local y pliego respectivo, sin generar gasto al tesoro público (disposición complementaria).

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley, 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, la misma que contempla un portal de transparencia económica, en el que se consigna datos de la ejecución presupuestal de fondos administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas, estando ausente el registro detallado de manera continua diario, responsable y eficiente de los recursos propios recaudados por gobiernos locales.

El artículo 3 de la Ley 27806 establece que: *"todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad"*, por lo que *"los funcionarios responsables de brindar la información deben prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación"* de dicha información.

En tal sentido, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la referida ley, referidas a información expresamente clasificada como secreta.

b) Transparencia y Acceso a la información pública en los gobiernos locales

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en sus artículos 1 y 2 que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los artículos 112[1], 118[2] y 148[3] de la misma Ley 27972, establecen que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, y como tal, deben garantizar el acceso de todos los vecinos a la información respecto de su presupuesto, y en general de la gestión municipal. Asimismo, deben contar con portales de transparencia en Internet, u otro medio de comunicación social.

c) Estructura del Presupuesto Municipal

El presupuesto comprende los gastos que, como máximo, pueden contraer las municipalidades durante el año fiscal y los ingresos que los financian.

- **Los gastos**

  Los gastos, son el conjunto de desembolsos que realiza la municipalidad, como ejecución del techo presupuestal aprobado en el presupuesto.

  Los gastos pueden ser de diferentes tipos:

---

[1] Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

[2] El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia.

[3] Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos. Dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.
Los gobiernos locales deberán contar con portales de transparencia en Internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar. En los lugares en que no se cuente con presupuesto para implementar los portales de transparencia, se cumplirá con publicar periódicamente la información respectiva a través de otro medio de comunicación social.

Gastos corrientes, los que se realizan para el mantenimiento u operación de los servicios que presta la municipalidad.

Gastos de capital, son gastos de inversión en infraestructura para el mejoramiento de los servicios que presta la municipalidad o para la promoción del desarrollo local.

Servicio de la deuda, son gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deudas contraídas.

- **Los ingresos**

Son los recursos municipales cuyo objeto es la atención de los gastos corrientes, gastos de capital y el cumplimiento de sus obligaciones.

Los ingresos provienen de diferentes fuentes de financiamiento:

- **Recursos transferidos por el Tesoro Público** originados en la recaudación de impuestos nacionales. Estos son:
  - Recursos destinados a un único fin, entre ellos, cabe destacar las transferencias de Vaso de Leche, Programas Sociales y proyectos transferidos (PRONAA-Comedores, FONCODES, Pro-Vías).
  - Recursos que contienen ciertas restricciones para su destino, tales como los provenientes del Canon, los cuales solo deben destinarse a gastos de inversión.
  - Recursos de libre disponibilidad por la entidad municipal: FONCOMUN
- **Recursos directamente recaudados** comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administradas directamente por éstas, entre los cuales, se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Pueden ser:
  - Ingresos corrientes de libre disponibilidad, provenientes de Impuestos, Tasas, Venta de Bienes, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones.
  - Ingresos por prestación de Servicios (limpieza pública, alumbrado, seguridad, agua y saneamiento), que deben destinarse exclusivamente al mantenimiento o mejora del servicio que los origina.
  - Contribuciones especiales de obras públicas, aquellos ingresos que provienen del pago de tributos por los beneficios derivados de la realización de obras públicas.

d) Presupuesto anual de gobiernos locales y Recursos directamente recaudados

La Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, aprobó el monto total de S/.168,074'407,244.00, de los cuales, el 70.34% está destinado para el gobierno nacional, 17.80% para los gobiernos regionales y 11.86% para los gobiernos locales. Esto es, para los gobiernos locales se ha destinado la suma de S/. 19,930'851,181.00. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)[4], existen registradas 196 municipalidades provinciales y 1,655 municipalidades distritales.

[4] Estadísticas Municipales 2016, Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En los presupuestos de los años fiscales 2017, 2018 y 2019 se destinó a los gobiernos locales, los siguientes montos por fuente de financiamiento:

PRESUPUESTO DE GOBIERNOS LOCALES

Fuentes de Financiamiento	Ley 30518 Presupuesto 2017	%	Ley 30618 Presupuesto 2018	%	Ley 30618 Presupuesto 2019	%
Recursos Ordinarios	585,707,235	4%	639,533,947	4%	2,753'896,672	13.80%
Recursos Directamente Recaudados	**2,741,448,444**	**18%**	**2,985,788,637**	**19%**	**3,113'770,167**	**15.70%**
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	137,958,130	1%	404,930,115	3%	532'710,957	2.70%
Donaciones y Transferencias	173,076,662	1%	196,425,510	1%	199'058,827	1.00%
Recursos Determinados	11,500,963,984	76%	11,799,113,997	74%	13,331'414,558	66.80%
Total	**15,139,154,455**	**100%**	**16,025,792,206**	**100%**	**19,930'851,181**	**100%**

Fuente: MEF - Anexo 7

Según el cuadro, durante los años fiscales 2017, 2018 y 2019, la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados alcanza un promedio aproximado de18%. Estos recursos directamente recaudados comprenden los ingresos propios generados por las municipalidades y administrados directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes, prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo con la ley de tributación municipal y sus normas modificatorias. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de ejercicios anteriores.

Consecuentemente, la segunda fuente de recursos más importante en el presupuesto de los gobiernos locales, lo representan los recursos directamente recaudados, sin embargo, actualmente no se tiene un aplicativo informático, que permita registrar y consignar información acerca de la recaudación de ingresos propios de manera continuo y diario que conlleve a ser administrado de manera eficiente, transparente y de acceso público de información, para así evitar casos acontecidos como en el distrito de la Victoria de la provincia de Lima, sobre actos de corrupción, mal manejo y registro ineficiente de los recursos propios generados por la Municipalidad Distrital de la Victoria[5] en la gestión del alcalde Elías Cuba Bautista.

e) Delitos de Corrupción de Funcionarios

Un estudio realizado por el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios[6] (SEDCF) del Poder Judicial, señala que entre los años 2014 al 2017 se han registrado 5,383 casos de corrupción vinculados a servidores públicos, lo que significa la importancia de fortalecer los mecanismos de vigilancia y transparencia en todo nivel de gobierno.

Como parte de este estudio, se da cuenta que hay 23,542 funcionarios procesados por delitos de corrupción a nivel nacional, siendo Ancash la jurisdicción con más servidores

[5] https://peru21.pe/.../victoria-detienen-alcalde-elias-cuba-presuntamente-liderar-banda-...

[6] https://laley.pe/art/5245/mas-de-20-mil-funcionarios-de-la-administracion-publica-son-procesados-por-corrupcion.

públicos investigados (2,578) Lima (2,369), Junín (1,634), Cusco (1,384) y Moquegua (948).

Lima es la región que tiene más procesos en marcha actualmente, con 547 en total, seguido de Ancash (457), Junín (372), Cusco (292) y La Libertad (241), Cajamarca (210), Moquegua (209), Piura (193), Lambayeque (184) y Pasco (183). La mayoría de estos casos se encuentran en la etapa intermedia; es decir, la Fiscalía ya presentó su acusación y corresponde al Poder Judicial darle el trámite respectivo.

f) Ley de Tributación Municipal e ingresos propios de los gobiernos locales

Los ingresos por recursos directamente recaudados (o recursos propios) que perciben las Municipalidades, están establecidos en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

El artículo 6 de la Ley de Tributación Municipal, establece que los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

a) Impuesto Predial.

b) Impuesto de Alcabala.

c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.

d) Impuesto a las Apuestas.

e) Impuesto a los Juegos.

f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Las Municipalidades[7] crean y modifican contribuciones o tasas, los mismos que se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

La contribución especial de obras públicas[8] grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas y las municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones.

Las tasas municipales[9] son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo.

Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas[10]:

a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.

---

[7] Artículo 60 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal.

[8] Artículo 62 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal.

[9] Artículo 66 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal.

[10] Artículo 68 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal.

c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

d) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

e) Tasa de Transporte Público: son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.

f) Otras tasas: son las tasas que debe pagar todo aquél que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que medie la autorización prevista en el Artículo 67.

Los ingresos directamente recaudados por las municipalidades, pueden ser divididos en:

- Ingresos corrientes de libre disponibilidad, provenientes de Impuestos, Tasas, Venta de Bienes, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones.
- Ingresos por prestación de Servicios (limpieza pública, alumbrado, seguridad, agua y saneamiento), que deben destinarse exclusivamente al mantenimiento o mejora del servicio que los origina.
- Contribuciones especiales de obras públicas, ingresos que provienen del pago de tributos por los beneficios derivados de la realización de obras públicas.

g) Texto sustitutorio en la propuesta legislativa

El proyecto de ley propone la creación de un Sistema de Control de Recaudación de Ingresos propios en Gobiernos Locales (SICRIP), disponiendo que sea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el responsable de implementar y controlar el SICRIP.

La propuesta en los términos antes señalados, colisiona con lo establecido en la Ley 29158, Ley del Poder Ejecutivo, conforme se pasa a detallar.

Sistemas Administrativos del Estado

Los sistemas del Estado peruano son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizados por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno[11].

Existen dos tipos de sistemas: funcionales y administrativos

Los sistemas funcionales, tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. El Poder Ejecutivo es el responsable de reglamentar y operar los sistemas funcionales.

[11] Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Los sistemas administrativos, tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y la eficiencia en su uso.

El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control, que por norma constitucional, es la Contraloría General de la República la que ejerce su rectoría.

En ese sentido, solo al Poder Ejecutivo corresponde la iniciativa de creación de algún Sistema en la organización del Estado.

Al respecto, la opinión del Ministerio de Economía y Fianzas ha sido en ese sentido cuando señala que la propuesta de implementar un Sistema de Control de Recaudación de Ingresos Propios (SICRIP) no se encuentra alineado a la reforma y conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, es por eso que la Comisión plantea un texto sustitutorio, conforme se señala en el punto siguiente.

Propuesta de texto legal

Siendo el objetivo de la propuesta legislativa fortalecer la transparencia y promover el acceso a la información pública para mejorar la gestión de los recursos propios de los gobiernos locales, resulta positivo -tal como han opinado la Municipalidad de Lima Metropolitana y las Municipalidades provinciales de Arequipa y Huancayo- que se norme la obligación de las municipalidades a publicar la información de la recaudación de sus ingresos propios, tales como, los impuestos municipales, contribuciones y tasas en los portales web o en los medios que permita garantizar la información adecuada a la población, identificando al funcionario responsable de la publicación de dicha información.

Para tal efecto, implementarán y administrarán un aplicativo informático o por el medio que se encuentra a su alcance de acceso público, donde se consigne la mencionada información; la misma que será consolidada por el Ministerio de Economía y Finanzas a nivel nacional.

Igualmente, la propuesta beneficiará a la ciudadanía, quienes a través del portal de transparencia de los gobiernos locales tendrán acceso a consultar la información sobre la recaudación de ingresos propios en dichas comunas.

Los gobiernos locales que incumplan con lo dispuesto serán sujetos de lo establecido en el artículo 4 de la ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

La Ley de Tributación Municipal, regula cuales son los ingresos directamente recaudados (ingresos propios) por las municipalidades (impuestos municipales, contribuciones y tasas), en ese sentido, tomando en cuenta la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, cuyo objeto es sistematizar la legislación, a efecto de lograr su unidad y coherencia, resulta más pertinente y conveniente modificar la Ley de Tributación Municipal, para incorporar la parte medular y sustantiva de la propuesta legislativa, conforme se propone en el texto sustitutorio del predictamen.

Observaciones en sesión ordinaria

En la decimotercera sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 05 de junio del 2019, se planteó observaciones señalando, estar de acuerdo con el objeto principal de la propuesta normativa referida a garantizar a la población, la transparencia e información sobre los ingresos propios recaudados en los gobiernos locales; sin embargo, advierten tener cuidado en la redacción del texto normativo para evitar sobrerregulación y duplicidad en la

obligación de informar, teniendo en cuenta disposiciones afines en la normatividad del Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Al respecto, si bien el SIAF ha sido diseñado como una herramienta muy ligada a la Gestión Financiera del Tesoro Público en su relación con las Unidades Ejecutoras, es fundamentalmente, un sistema de ejecución presupuestal, es decir, contiene información detallada sobre la ejecución presupuestal, mas no respecto de los ingresos propios, en el caso de gobiernos locales.

En efecto, el registro en el SIAF a nivel de las Unidades Ejecutoras, está organizado en 2 partes: a) Registro Administrativo (Fases Compromiso, Devengado, Girado); y, b) Registro Contable (contabilización de las Fases así como Notas Contables).

La Municipalidad Metropolitana de Lima[12], asi también lo ha corroborado cuando señala: *"Actualmente el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), provee al MEF un registro informático de la ejecución de ingresos de las diferentes Unidades Ejecutoras, dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales, sin embargo, esta clasificación no alcanza un nivel de detalle específico debido a que esta herramienta no fue diseñada como un sistema de control de recaudación sino como un instrumento para medir el nivel de ejecución de los ingresos presupuestados"*.

De modo tal, que si bien la preocupación y observación de los mencionados Congresistas en la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión tiene como sustento la no sobrerregulación o duplicidad de obligaciones sobre la información y transparencia de los ingresos propios en los gobiernos locales, esto no existe por lo señalado precedentemente; por el contrario, complementa lo que establece el artículo 15 Decreto Legislativo 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, que señala: *"La Gestión de Ingresos consiste en el establecimiento de lineamientos y disposiciones sobre aspectos operativos, de procedimiento o de registro, para la acreditación oportuna de los Fondos Públicos en la CUT"*.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta legislativa modifica la Ley de Tributación Municipal en su artículo 6, obligando a las municipalidades a publicar la información de la recaudación de sus ingresos propios, tales como, los impuestos municipales, contribuciones y tasas y no se contrapone con la normatividad vigente, por el contrario, se contará con un marco legal específico que permitirá llevar un control del registro de la recaudación de los ingresos propios en los gobiernos locales, fortaleciendo mecanismos de transparencia y acceso a la información pública de los gobiernos locales, por lo que la ciudadanía podrá conocer e informarse de los ingresos propios que genera su municipalidad en su jurisdicción, información que será consolidada por el Ministerio de Economía y Finanzas a nivel nacional.

[12] Opinión mediante Oficio Nº 70-2019-MML-SGC

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no irrogará gasto al Estado, pues propone que los gobiernos locales administren el aplicativo informático conforme a la asignación presupuestal que se aprueba para cada ano fiscal, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

De aprobarse esta iniciativa legislativa permitirá fortalecer la eficiencia y transparencia en el registro de manera continua y diaria de la recaudación de los ingresos propios en los gobiernos locales, para la vigilancia ciudadana a través de la publicación en el portal de transparencia e información.

VII. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3687/2018-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, CON RELACION AL ACCESO PUBLICO A LA INFORMACION DE INGRESOS PROPIOS

Artículo Único. Norma modificatoria

Modifícase el artículo 6 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 6.-** Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

a) Impuesto Predial.

b) Impuesto de Alcabala.

c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.

d) Impuesto a las Apuestas.

e) Impuesto a los Juegos.

f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Las municipalidades están obligadas informar mensualmente acerca de la recaudación de los impuestos municipales, conjuntamente con los ingresos provenientes de contribuciones y tasas.

Tal información deberá ser publicada en sus portales web o en los medios que permita garantizar la información adecuada a la población, bajo responsabilidad del alcalde. El Ministerio de Economía y Finanzas emitirá las

directivas necesarias para la publicidad de la información y facilitar su consolidación.

Los alcaldes que incumplan con lo dispuesto serán sujetos a sanción establecida en el artículo 4 de la ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 5 de junio de 2019

Carlos Domínguez Herrera
Presidente

Mártires Lizana Santos
Vicepresidente

Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

María Ramos Rosales
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesitario

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesitario

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesitario

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesitario

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesitario

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesitario

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

.....

2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

.....

3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

.....

CONGRESISTAS TITULARES

4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

.....

5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

.....

6. LETONA PEREYRA URSULA

Congresista
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Congresista
Alianza Para el Progreso .....

8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO

Congresista
Fuerza Popular .....

9. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista
Fuerza Popular .....

10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS

Congresista
Fuerza Popular .....

11. RAMOS ROSALES MARÍA

Congresista
Fuerza Popular .....

12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular .....

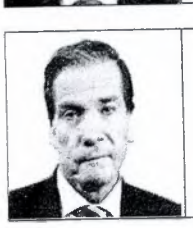

13. ROZAS BELTRÁN WILBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
.....

17

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

16. VENTURA ÁNGEL ROY

Congresista
Fuerza Popular

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

2. ANDRADE SALGUERO GLADYS

Congresista
Fuerza Popular

.....

3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular

.....

4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES

Congresista
Peruanos Por el Kambio

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular

.....

6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular

.....

7. CHIHUAN RAMOS LEYLA

Congresista
Fuerza Popular

.....

8. CUADROS CANDIA NELLY

Congresista
Fuerza Popular

.....

9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL

Congresista
Nuevo Perú

.....

10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS

Congresista
Fuerza Popular

.....

11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN

Congresista
Fuerza Popular

.....

12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO

Congresista
Fuerza Popular

.....

14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular

.....

17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular

.....

18. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular

.....

19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú

.....

20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA

Congresista
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

23. TORRES MORALES MIGUEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

24. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....

25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR

Congresista
Alianza Para el Progreso

.....

26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

27. YUYES MEZA JUAN CARLO

Congresista
Fuerza Popular

.....

CONGRESO de la REPÚBLICA

05/06/2019
15.25

BETTY GLADYS ANANCULI GOMEZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 05 de junio de 2018

OFICIO N° 807 - 2018- 2019 - BGAG/CR.

Congresista:
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Presente. -

Ref. Citación a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día 05/06/2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy miércoles 05.06.2019, por razones de encontrarse cumpliendo funciones parlamentarias, agendado con antelación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
BETTY ANANCULI GOMEZ

.....
GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO
Asesora
Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

22

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO Nº 539-2018-2019/MULP-CR.01

Señor Congresista
Carlos Alberto Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA,** que habiendo sido convocada a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 05 de junio a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión,** toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy miércoles 05 de junio desde las 14:00hrs.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARÍA URSULA LETONA PEREYRA

INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA
Asesor Principal
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO Nº 1245 -2018-2019-DFPO-CR

2.50 h.

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no podré asistir a la Sesión de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 5 de junio del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DALMIRO PALOMINO ORTIZ

LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

24

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

05 JUN 2019
RECIBIDO
2:38 p.m

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 0321-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:
Carlos Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Asunto: Solicito Licencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no podré asistir a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy a las 15:00 horas, por tener que atender a una comisión de la ciudad del Cusco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
WILBERT ROZAS BELTRAN

WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

25

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 255 – 2019/CASI-CR

Señor
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, hacer en su conocimiento que solicita licencia para la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, convocada para el día, de hoy, miércoles 05 de junio del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse en actividades de su función de representación agendadas con anterioridad.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

CASI/SVBL

26

Lima, 05 de junio de 2019

4:07pm

OFICIO N° 1618 -2018-2019/RVA-CR

Señor:
CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle la Licencia para la décimo tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 05 de junio de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ROY VENTURA ÁNGEL

VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

27

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

.....

2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

.....

3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

.....

CONGRESISTAS TITULARES

4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

.....

5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

Sustitución

6. LETONA PEREYRA URSULA

Congresista
Fuerza Popular

Sustitución

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Congresista
Alianza Para el Progreso Licencia .....

8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO

Congresista
Fuerza Popular Justificación .....

9. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista
Fuerza Popular .....

10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS

Congresista
Fuerza Popular .....

11. RAMOS ROSALES MARÍA

Congresista
Fuerza Popular .....

12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular .....

13. ROZAS BELTRÁN WILBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad Justificación .....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular

JUSTIFICACIÓN .....

15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

16. VENTURA ÁNGEL ROY

Congresista
Fuerza Popular

JUSTIFICACIÓN .....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

2. ANDRADE SALGUERO GLADYS

Congresista
Fuerza Popular

.....

3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular

.....

4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES

Congresista
Peruanos Por el Kambio

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular

.....

6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular

.....

7. CHIHUAN RAMOS LEYLA

Congresista
Fuerza Popular

.....

8. CUADROS CANDIA NELLY

Congresista
Fuerza Popular

.....

9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL

Congresista
Nuevo Perú

.....

10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS

Congresista
Fuerza Popular

.....

11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN

Congresista
Fuerza Popular

.....

12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO

Congresista
Fuerza Popular

.....

14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular

.....

17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular

.....

18. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular

.....

19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú

.....

20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA

Congresista
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

23. TORRES MORALES MIGUEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

24. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....

25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR

Congresista
Alianza Para el Progreso

.....

26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

27. YUYES MEZA JUAN CARLO

Congresista
Fuerza Popular

.....

CONGRESO de la REPÚBLICA

05/06/2019
15.25

BETTY GLADYS ANANCULI GOMEZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 05 de junio de 2018

OFICIO N° 807 - 2018- 2019 - BGAG/CR.

Congresista:
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Presente. -

Ref. Citación a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día 05/06/2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy miércoles 05.06.2019, por razones de encontrarse cumpliendo funciones parlamentarias, agendado con antelación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
BETTY ANANCULI GOMEZ

.....
GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO
Asesora
Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO Nº 539-2018-2019/MULP-CR.01

Señor Congresista
Carlos Alberto Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA,** que habiendo sido convocada a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 05 de junio a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión,** toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy miércoles 05 de junio desde las 14:00hrs.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * MARÍA URSULA LETONA PEREYRA *

INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA
Asesor Principal
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia

535

35

mletona@congreso.gob.pe
aguillen@congreso.gob.pe
www.ursulaletona.pe

Edif. Juan Santos Atahualpa, Of. 402
Av. Abancay s/n. Cdra. 2, Cercado de Lima
Teléfono Directo: 311-7149

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
13 MAR. 2019
Hora: 09:47
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Señor:
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -

Asuntos : a) **Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.**
b) **Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.**
Ref. : **Resolución Suprema N°056-2019-PCM**

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sírvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor,** tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoic.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulla Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Incusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41

AGRICULTURA Y RIEGO

Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

37

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N°1245 -2018-2019-DFPO-CR

2:50 p.

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no podré asistir a la Sesión de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 5 de junio del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DALMIRO PALOMINO ORTIZ

LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

38

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
05 JUN 2019
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:38 p.m

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 0321-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:
Carlos Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Asunto: Solicito Licencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no podré asistir a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy a las 15:00 horas, por tener que atender a una comisión de la ciudad del Cusco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
WILBERT ROZAS BELTRAN

WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

39

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 255 – 2019/CASI-CR

Señor
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, hacer en su conocimiento que solicita licencia para la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, convocada para el día, de hoy, miércoles 05 de junio del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse en actividades de su función de representación agendadas con anterioridad.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

CASI/SVBL

40

05 JUN 2019
RECIBIDO
4:07 pm

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 1618 -2018-2019/RVA-CR

Señor:
CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle la Licencia para la décimo tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 05 de junio de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ROY VENTURA ANGEL

VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

41